



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Resolución Nº 988
Fecha de entrada: 28 / 11 / 2014
Dado cuenta en pleno de fecha:
...../...../.....

Decreto Alcalde

San Martín de Valdeiglesias, 21 de Noviembre de 2014

D. José Luis García Sánchez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales

Declarar desierto el expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual de piñón del monte denominado "NAVAPOZAS, FUENFRIA Y OTROS" NUMERO 55 DEL CUP

A.- Antecedentes:

En fecha 03 de Noviembre de 2014 la Alcaldesa Accidental D^a M^a Luz Lastras Parras dictó resolución con el tenor siguiente:

Requerimiento de Documentación para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual de piñón de monte denominado "Navapozas, Fuenfria y Otros" número 55 del CUP a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad

A.- Antecedentes:

En fecha 16 de Octubre de 2014 la Alcaldesa Accidental D^a M^a Luz Lastras Parras dictó resolución con el tenor siguiente:

Asunto: Invitación a presentar ofertas los candidatos para la contratación, del aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" numero 55 del CUP, mediante procedimiento Negociado con publicidad.

Antecedentes:

Visto y analizado el expediente de contratación aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2014, por procedimiento negociado con publicidad, del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros", así como Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de Octubre de 2013 en la cual se selección a los contratistas participantes y de conformidad con el artículo 165 y 177, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone:

PRIMERO. Seleccionar a los siguientes candidatos:

- 1- Teodoro Navarro Abad
- 2- José Navas Martín
- 3- Dionisio Navarro de Vega

SEGUNDO. Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus ofertas en el plazo de siete días naturales desde la recepción de la presente invitación. Transcurrido este plazo se convocara de nuevo a la mesa de contratación a las 12 horas del día posterior a la terminación del plazo, para la apertura de ofertas

La presentación de la proposición implica la necesidad del cumplimiento de la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por parte tanto del licitador como por parte de la Administración, sin salvedad alguna.

TERCERO. La proposición presentada se ha de ajustar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en particular, a lo establecido en la cláusula 11 del Pliego

CUARTO. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante la presente invitación

QUINTO Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada

En fecha y forma fueron presentadas las ofertas económicas por los siguientes candidatos:

- Teodoro Navarro Abad
- Dionisio Navarro de Vega

Reuniéndose la mesa de contratación en fecha 31 de Octubre de 2014, se procede a la apertura de las ofertas económicas arrojando el siguiente resultado

- 1º- Teodoro Navarro Abad 2.020 €
- 2º- Dionisio Navarro de Vega 250 €

Por lo Tanto se propone por la Mesa de Contratación al licitador **Teodoro Navarro Abad** como adjudicatario del contrato de aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros " número 55 del CUP, por ser la única oferta válida presentada

B- Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que conforme dispone el artículo 165 y 177 así como la disposición adicional segunda de la referida Ley,

Considerando que el art.151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que "El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

La documentación a presentar se especifica en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Así se deberá de presentar:

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

El plazo para la presentación de la documentación será de diez días hábiles de conformidad con el art.135 de la LCSP

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art.21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y, de lo dispuesto en el art.14 de la Ley 30/1992

DECRETO

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación

SEGUNDO: Notificar a los licitadores y requerir a D. Teodoro Navarro Abad, licitador que ha presentado la única oferta válida, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva

CUARTO.- El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo a lo previsto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabrá recurso alguno contra él mismo. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso 46.1 de la LJCA citada.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación en día 18 de Noviembre, y no habiéndose presentado la misma por D. Teodoro Navarro Abad, y en base al art. 151.2 del TRLCSP se considera retirada la oferta, no habiendo ningún otro licitador que haya presentado oferta, se declara desierto

B- Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia es de esta Alcaldía, ACUERDO

PRIMERO.- Dejar **Desierto** el expediente de contratación incoado para el contrato administrativo el aprovechamiento anual del Piñón del Monte denominado "Navapozas, Fuenfria y Otros" número 55 del CUP, a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento

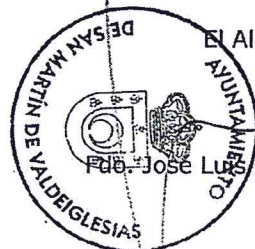
CUARTO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJA citada.

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de Noviembre de 2014,



El Alcalde

Fdo. José Luis García Sánchez